



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 00/0309

LITUECHE, 07 de Febrero de 2014.

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un medio de transporte para los profesionales de la red Chile Crece Contigo, quienes asistirán a una capacitación que se llevara a cabo el día 11 de Marzo de 2014, en la localidad de el Manzano en la comuna de las Cabras.

Que el municipio requiere contratar los servicios de un furgón para el traslado de la red del programa CHILE CRECE CONTIGO, que según proyecto debe realizar una jornada de capacitación.

Que, dicha adquisición se debe realizar mediante la Modalidad de Trato Directo a través del Portal Mercado Público.

La cotización efectuada por el Departamento social, para la contratación de un furgón que posea los asientos necesarios.

El Presupuesto correspondiente al programa de fortalecimiento municipal del programa Chile Crece Contigo

La Cotización efectuada por el departamento social, para la contratación de un furgón presentada por Don: Francisco Javier caroca Palominos, ya que es la que cubre todos los requerimientos del servicio, además se ajusta al presupuesto.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Art N° 10 letra e) que señala lo siguiente:

Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

El decreto alcaldicio N° 179, de fecha 22 de Enero de 2014 que designa funciones de subrogancia.

17:00 horas ida y regreso, a Don Francisco Caroca Palominos, cedula de identidad N° [REDACTED] por un valor de \$ 100.000.-

2. GENERESE, Orden de compra a nombre de Don: Francisco Javier Caroca Palominos, cedula de identidad N° [REDACTED]

3. REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANCERO SCHONFFELDT SOTO
Secretario Municipal (S)



ALCALDE LINA ECHEVERRRIA
Alcalde

RAE/MSS/COP/pmr